



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA.

Medellín, 17 de marzo de 2025

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **BEATRIZ DE JESUS RESTREPO BUITRAGO** y **GABRIEL ANGEL VELEZ QUINTERO**, localizados en la dirección **Carrera 48 N° 90-43**, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MIÉRCOLES (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **2362655**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-14575-23** teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Literal A Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir, Numeral 4 En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

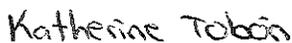
NOTA: INASISTENCIA. *Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso*

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. **Derecho de postulación.** Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana


MARIA KATHERINE TOBON OROZCO
Secretaria Tramitadora



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO171740